

47

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019-00545
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA : AURA YOLANDA MOYA RUBANO

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la apoderada del ejecutante -fs.45 y 46- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.